



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 62-TC-11

VISTO: El recurso de revocatoria planteado por el señor Secretario de Economía, Cr. Juan José Deco, contra la Resolución N° 56-TC-11, y;

CONSIDERANDO:

Que se intentó notificar al Señor Secretario de Economía de la ciudad de San Carlos de Bariloche sobre el inicio del juicio de responsabilidad en su domicilio laboral;

Que el mismo no se encontraba, por lo que se lo notificó en el lugar laboral con fecha 22 de junio de 2011 en la persona de la agente Viviana de las Nieves Soto, que trabaja como colaboradora directa del Secretario de Economía a partir del 16 de mayo de 2011, según Resolución N° 1514-I-2011 del 27 de mayo de 2011;

Que el Secretario menciona en su planteo que “en la dependencia que se efectuó la notificación NADIE es empleado mio, muy por el contrario yo cumplo funciones para un tercero (Municipalidad) el cual es empleador de aquel que debe haber recibido la notificación.” (sic);

Que por más que el Señor Secretario diga trabajar para la municipalidad y no tener dependientes, esto no es así, puesto que en cualquier trabajo existen personas que dependen de otras y más aún en la administración pública, la cual posee organigramas y normas (resoluciones, ordenanzas) que expresamente muestran las dependencias de algunas personas de otras;

Que el art. 1°) de la Resolución N° 1514-I-2011 consigna lo siguiente: “DESIGNAR: a partir del 16 de mayo de 2011 y hasta que el Sr. Intendente Municipal lo determine, como colaboradora directa del Secretario de Economía, a la agente SOTO VIVIANA DE LAS NIEVES (DNI N° 20123918) Leg. N° 480.” (sic);

Que por lo antes expuesto no puede el Sr. Secretario aducir la falta de notificación o la notificación nula, ya que la misma normativa autoriza a entregar las notificaciones en el lugar laboral a un dependiente, en caso que el mismo no se encontrase;

Que atento ello no puede fundarse la nulidad de la notificación en la inexistencia de la relación de dependencia cuando sí la hay y la misma ley lo autoriza;

Que con fecha 22 de junio de 2011 se ha procedido correctamente a la notificación de la Resolución N° 47-TC-2011 de este Tribunal de Contralor, y el destinatario de la misma, Cr. Juan José Deco, manifestó tanto a la vocal del Tribunal Sra. Edith Garro, como al notificador Miguel Silva que entregaran una copia de la Resolución a la Sra. Viviana Soto, colaboradora directa del Sr. Secretario de Economía según Resolución N° 1514-I-2011;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) **DESESTIMAR** el recurso de revocatoria planteado por el Señor Secretario de Economía Juan José Deco con fecha 15 de julio de 2011, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º) Notificar al Sr. Secretario de Economía Municipal mediante cédula.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2011

